



PROCESO VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA DE INMUEBLE ARENDADO  
RADICACION 2023/00075

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, informo a usted que dentro del proceso de la referencia el apoderado judicial de la parte demandante aporta notificación personal de la demandada y solicita se tenga en cuenta para la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, Septiembre 22 de 2023.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre VEINTIDÓS (22) del año veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y revisada la sentencia proferida por esta agencia judicial se observa que no condenó en costas en esta instancia, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

No se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante de tener en cuenta la notificación personal de la demandada para la liquidación de costas, por cuanto en SENTENCIA de fecha 24 de agosto de 2023 en el numeral 6° de la parte resolutive dice: "6. Sin costas en esta instancia", por lo que no es del caso liquidarlas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ  
Juez

Mvr/